



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE
BARBASTRO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE
ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN EN SU AGRUPACIÓN SUPRACOMARCAL DE
GESTIÓN.

Zaragoza, 6 de julio de 1998



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 4706 en la Hoja 5 Capítulo

Folio el presente

Zaragoza, a 13 de Julio de 1998
El Encargado del Registro,

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de la Diputación General celebrado el día 12 de mayo de 1998.

De otra parte, D. Rafael Fernández de Vega Alcarazo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 1998.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN



Corresponden al Ayuntamiento de Barbastro las competencias en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en su término municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Corresponde al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la competencia de planificación de la gestión de residuos en su ámbito territorial. Sobre la base de esta competencia, por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, se aprobó el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho Plan se contempla que el Ayuntamiento de Barbastro será el cabecera de Agrupación en la que se gestionen los residuos sólidos urbanos de la misma.

El objetivo principal de dicho Plan es optimizar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, logrando la máxima economía dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la prevención y erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de los residuos.



Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban, y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Barbastro, para la ejecución de las obras necesarias para el vertedero controlado a ubicar en su término municipal, así como otras obras complementarias de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Ambas partes se comprometen a impulsar y facilitar la agrupación de los municipios del área definida en torno al municipio de Barbastro para la gestión común de los residuos sólidos urbanos formando un Consorcio u otra figura organizativa, tal y como queda definido en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a las obras, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

La Diputación General de Aragón financiará la redacción del proyecto definitivo de las instalaciones necesarias para un nuevo vertedero controlado, así como la ejecución de las obras, al 100% de su coste.

El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a contratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias, en terrenos de su libre disposición.



Igualmente, se compromete a aceptar en las instalaciones futuras todos los residuos de origen exclusivamente doméstico, sin comprender los escombros ni los industriales inertes, de los municipios que deben gestionarlos de esta forma de acuerdo con la aplicación del citado Plan. asumiendo transitoriamente hasta la colmatación del actual vertedero la cuota de los residuos sólidos de la Agrupación que le corresponda de acuerdo con el reparto que se establezca en el seno del grupo de trabajo de dicha Agrupación.

En las mesas de contratación estará presente un representante designado por la Diputación General de Aragón, en calidad de vocal de las mismas. Asimismo, la ejecución de las obras será supervisada por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

En el momento en el que se determine, por la comisión de seguimiento que se define en el presente convenio, que el actual vertedero ubicado en el término municipal de Barbastro está colmatado, se procederá a su clausura y rehabilitación para uso público con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuación cuyo coste estimado asciende a quince millones de pesetas.

Asimismo, tal y como establece el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el año 2000 se procederá a la redacción del proyecto y las obras de construcción de una planta de compostaje de materia orgánica recogida selectivamente, que dará servicio a toda la Agrupación, y servirá como experiencia piloto de este tipo de instalaciones para el resto de Aragón.

TERCERA.- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

El coste de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras del vertedero controlado será financiado por la Diputación General de Aragón de conformidad con lo que se establece en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cuantía máxima para la construcción del vertedero controlado es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.000 pts.) que se desglosan por conceptos y ejercicios presupuestarios como sigue:



Año 1998.- Redacción del proyecto: 7.000.000 pts.
Año 1999.- Ejecución de las obras: 293.000.000 pts.

El pago de las citadas inversiones se realizará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra o documentación justificativa del gasto, debidamente aprobadas por los órganos competentes del Ayuntamiento. El pago se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que dicha documentación tenga la conformidad de la Diputación General de Aragón.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar un seguimiento conjunto y unas actuaciones coordinadas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento formada por los siguientes miembros:

- La Diputación General de Aragón estará representada por tres miembros.
- Los municipios estarán representados en función de los habitantes y de las comarcas que integran el área de Gestión: 2 miembros de la Comarca Somontano de Barbastro, 2 miembros de la Comarca La Litera, 2 miembros de la Comarca Cinca Medio, 1 miembro de la Comarca Ribagorza y 1 miembro de la Comarca Sobrarbe. En todo caso, entre éstos se encontrarán los Alcaldes o Presidentes de Ayuntamientos o Mancomunidades que ejecuten obras de instalaciones contempladas en el Plan en esta Agrupación.

La Comisión tendrá como Presidente al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, que podrá delegar en el Secretario General Técnico o en otro Director General del Departamento, y como Vicepresidente al Alcalde de Barbastro o persona en quien delegue. Se reunirá cuantas veces sea necesario y con una periodicidad mínima semestral.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente Convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Impulsar la formación del Consorcio de la Agrupación o la figura organizativa que se crea necesaria para la definitiva gestión de la misma, que



debería constituirse antes del plazo de 2 años a partir de la firma del presente Convenio.

- Coordinar las relaciones entre las Instituciones implicadas en la gestión.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos, de acuerdo con los criterios técnicos que sean aplicables desde la óptica del funcionamiento general del sistema.

QUINTA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio será, en lo relativo a las obras a ejecutar, hasta la finalización de las mismas. En cuanto al resto de actuaciones, tendrá carácter indefinido.

SEXTA.- DENUNCIA

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Fdo.: D. Rafael Fernández de Vega Alcarazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN Nº 1517

DON BIENVENIDO BUIL DOMPER. SECRETARIO GENERAL ACCT. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA),

CERTIFICO:

Que, en Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1998, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DÉCIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SU AGRUPACIÓN SUPRACOMARCAL DE GESTIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por parte de las Comisiones Informativas de Gobernación y Servicios, reunidas en sesión conjunta.

En este momento se ausenta de la sesión D. Ernesto Sarrablo Cuello.

Tras un amplio debate se produce la votación del dictamen que arroja el siguiente resultado: Votos A FAVOR DIEZ, grupos Municipales del Partido Popular, Partido Aragonés e Izquierda Unida (El Sr. Presidente, y los Concejales Sres. Sanz, Garcés, Clavería, Jiménez, Franco, Claver, Abadías, Davias y Víu); votos EN CONTRA CUATRO (los Concejales Cosculluela, Davias, Sánchez y Lisa).

De resultados de la votación resumida, el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el contenido del convenio a suscribir entre la Diputación General de Aragón (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) y este Ayuntamiento de Barbastro "... para el desarrollo del Plan de Ordenación de la gestión de los residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Agrupación Supracomarcial de gestión...", cuyo texto literal consta como anexo a los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Para la **PLENA EJECUTIVIDAD** de la cláusula "segunda", párrafo cuarto y concordantes del convenio al que se refiere el acuerdo que precede, **DEBERÁ PRONUNCIARSE** formalmente la Mancomunidad del Somontano, órgano que gestiona el vertedero de basuras de Barbastro y sobre el cual ostenta concesión administrativa desde el 30 de diciembre de 1.992 con un plazo de vigencia de quince años.

TERCERO.- FACULTAR al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos procedan en desarrollo de los acuerdos que preceden y muy en particular convenio objeto de este punto. Queda también facultado para la adopción de cuantos resoluciones convengan a la formalización, impulsión, desarrollo e incluso interpretación de los acuerdos anteriores.

CUARTO.- TRASLADAR a las Subáreas de Servicios y Gobernación y área económica, para constancia y prosecución del expediente.

Anexo que se cita en el acuerdo que antecede

"En Zaragoza, a de de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de la Diputación General celebrado el día 12 de mayo de 1998.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

De otra parte, el Ilmo.Sr.D.Rafael Fernández de Vega Arcarazo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro, facultado para este acto por

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN

Corresponden al Ayuntamiento de Barbastro las competencias en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en su término municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Corresponde al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la competencia de planificación de la gestión de residuos en su ámbito territorial. Sobre la base de esta competencia, por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, se aprobó el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho Plan se contempla que el Ayuntamiento de Barbastro será el cabecera de Agrupación en la que se gestionen los residuos sólidos urbanos de la misma.

El objetivo principal de dicho Plan es optimizar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, logrando la máxima economía dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la prevención y erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de los residuos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban, y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Barbastro, para la ejecución de las obras necesarias para el vertedero controlado a ubicar en su término municipal, así como otras obras complementarias de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Ambas partes se comprometen a impulsar y facilitar la agrupación de los municipios del área definida en torno al municipio de Barbastro para la gestión común de los residuos sólidos urbanos formando un Consorcio u otra figura organizativa, tal y como queda definido en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a las obras, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

La Diputación General de Aragón financiará la redacción del proyecto definitivo de las instalaciones necesarias para un nuevo vertedero controlado, así como la ejecución de las obras, al 100% de su coste.

El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a contratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias, en terrenos de su libre disposición. Igualmente, se compromete a aceptar en las instalaciones futuras todos los residuos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

origen exclusivamente doméstico, sin comprender los escombros ni los industriales inertes, de los municipios que deben gestionarlos de esta forma de acuerdo con la aplicación del citado Plan, asumiendo transitoriamente hasta la colmatación del actual vertedero la cuota de los residuos sólidos de la Agrupación que le corresponda de acuerdo con el reparto que se establezca en el seno del grupo de trabajo de dicha Agrupación.

En las mesas de contratación estará presente un representante designado por la Diputación General de Aragón, en calidad de vocal de las mismas. Asimismo, la ejecución de las obras será supervisada por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

En el momento en el que se determine, por la comisión de seguimiento que se define en el presente convenio, que el actual vertedero ubicado en el término municipal de Barbastro está colmatado, se procederá a su clausura y rehabilitación para uso público con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuación cuyo coste estimado asciende a quince millones de pesetas.

Asimismo, tal y como establece el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el año 2000 se procederá a la redacción del proyecto y las obras de construcción de una planta de compostaje de materia orgánica recogida selectivamente, que dará servicio a toda la Agrupación, y servirá como experiencia piloto de este tipo de instalaciones para el resto de Aragón.

TERCERA.- CUANTÍA Y FINANCIACION

El coste de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras del vertedero controlado será financiado por la Diputación General de Aragón de conformidad con lo que se establece en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cuantía máxima para la construcción del vertedero controlado es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.000 PTS.)** que se desglosan por conceptos y ejercicios presupuestarios como sigue:

Año 1998.- Redacción del proyecto:	7.000.000 pts.
Año 1999.- Ejecución de las obras:	293.000.000 pts.

El pago de las citadas inversiones se realizará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra o documentación justificativa del gasto, debidamente aprobadas por los órganos competentes del Ayuntamiento. El pago se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que dicha documentación tenga la conformidad de la Diputación General de Aragón.

CUARTA.- COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar un seguimiento conjunto y unas actuaciones coordinadas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento formada por los siguientes miembros:

- * La Diputación General de Aragón estará representada por tres miembros.
- + Los municipios estarán representados en función de los habitantes y de las comarcas que integran el área de Gestión: 2 miembros de la Comarca Somontano de Barbastro, 2 miembros de la Comarca La Litera, 2 miembros de la Comarca Cinca Medio, 1 miembro de la Comarca Ribagorza y 1 miembro de la Comarca Sobrarbe. En todo caso, entre éstos se encontrarán los Alcaldes o Presidentes de Ayuntamientos o Mancomunidades que ejecuten obras de instalaciones contempladas en el Plan en esta Agrupación.

La Comisión tendrá como Presidente al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, que podrá delegar en el Secretario General técnico o en otro Director General del Departamento, y como Vicepresidente al Alcalde de Barbastro o persona en quien delegue. Se reunirá cuantas veces sea necesario y con una periodicidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
mínima semestral.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- * Realizar el seguimiento del presente Convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.*
- * Impulsar la formación del Consorcio de la Agrupación o la figura organizativa que se crea necesaria para la definitiva gestión de la misma, que debería constituirse antes del plazo de 2 años a partir de la firma del presente Convenio.*
- * Coordinar las relaciones entre las Instituciones implicadas en la gestión.*
- * Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos, de acuerdo con los criterios técnicos que sean aplicables desde la óptica del funcionamiento general del sistema.*

SIXTA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio será, en lo relativo a las obras a ejecutar, hasta la finalización de las mismas. En cuanto al resto de actuaciones, tendrá carácter indefinido.

SÉPTIMA.- DENUNCIA

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de Interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGÓN**
Fdo.:D.José M.Lasa Dolhagaray

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BARBASTRO,**
Fdo.D.Rafael Fdez de Vega Arcarazo"

R.O.F.R.J.C.L.) La presente certificación se hace en base al EXTRACTO del acta de la citada sesión (art. 206 del

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda expido el presente, con el V^oB^o del Sr. Alcalde-Presidente en Barbastro a 3 de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Barbastro, para la ejecución de las obras necesarias para el vertedero controlado a ubicar en su término municipal, así como otras obras complementarias de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de trescientos millones de pesetas (300.000.000 ptas.) con la siguiente distribución del gasto: año 1998.- Redacción del proyecto, 7.000.000 ptas. Año 1999,- Ejecución de las obras, 293.000.000 ptas. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

